



Para contestar cite:

Radicado CRA N°: 20220120084611

Fecha: 30-08-2022

Bogotá, D.C.

Señores
CORPORACIÓN DE ASOCIADOS DEL ACUEDUCTO LAS FLORES
Señor
Juan Guillermo Ramírez Londoño
Representante legal
Diagonal 48 este No. 46 – 363 Vereda Piedra Gorda – Corregimiento Santa Elena
Correo electrónico: corpolasflores@outlook.com
Tels. 408 72 35 – 323 409 22 21
Medellín, Antioquia

Asunto: Radicado CRA 2022-321-006292-2 del 26 de julio de 2022.

Respetados señores:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del documento contentivo del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en área rural del Corregimiento Santa Elena, municipio de Medellín (Antioquia), por parte de la Corporación de Asociados del Acueducto Las Flores, en el marco del Anexo 1 de la Resolución CRA 873 de 2019¹ y las que la modifican, aclaran y adicionan.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual se otorga concepto de legalidad en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *“es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que ni fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento en que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jairo Pinzón / Oscar Ortiz
Revisó: María Alejandra Muñoz
Aprobó: Rodrigo Vargas Martínez

¹ Compilado en el numeral 6.1.6.2. del Título 6 de la Parte 1 del Libro 6. ANEXOS REGULACIÓN GENERAL de la Resolución CRA 943 de 2021, publicada en el Diario Oficial No. 51.690 de 30 de mayo de 2021.